



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282616

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE SEPTIEMBRE DE 1993

5323

No. 6719

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO No. 410/93
POBLADO: DOS CEIBAS
MUNICIPIO: CUNDUACAN
ESTADO: TABASCO
ACCION: 1a. AMPLIACION DE EJIDO

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: PARA RESOLVER EL JUICIO AGRARIO NUMERO 410/93, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 1279, RELATIVO A LA PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO, PROMOVIDA POR UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO DOS CEIBAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN ESTADO DE TABASCO Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA, SE LE CONCEDIO AL NUCLEO DE POBLACION QUE NOS OCUPA, POR CONCEPTO DE DOTACION DE TIERRAS UNA SUPERFICIE DE 876-00-00 (OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS HECTAREAS), PARA BENEFICIAR A SETENTA Y DOS CAMPESINOS CAPACITADOS, HABIENDOSE CREADO LA PARCELA ESCOLAR; DICHA RESOLUCION FUE EJECUTADA EL TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.

SEGUNDO.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, UN GRUPO DE CAMPESINOS DEL POBLADO DE REFERENCIA, SOLICITO PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALANDO COMO TERRENOS DE PROBABLE AFECTACION UNA DEMASIA DE 268-21-26 (DOSCIENAS SESENTA Y OCHO HECTAREAS, VEINTIUN AREAS, VEINTISEIS CENTIAREAS), DETERMINADA POR EL JEFE DE LA SECCION TECNICA, DEL ENTONCES DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS, AL REDESLINDAR EL EJIDO DOS CEIBAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. SIENDO INFORMADO DE ESTA SITUACION EL NUCLEO PROMOVENTE, MEDIANTE OFICIO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SIGNADO POR LA AUTORIDAD SEÑALADA.

TERCERO.- EL EXPEDIENTE RESPECTIVO FUE INSTAURADO POR LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, EL VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, REGISTRANDOSE CON EL NUMERO 1279, HABIENDO GIRADO LOS CORRESPONDIENTES AVISOS DE INICIO.

CUARTO.- LA SOLICITUD SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, BAJO EL NUMERO 4679, EPOCA 6A.

QUINTO.- EL NUCLEO PROMOVENTE QUE NOS OCUPA DESIGNO COMO MIEMBROS DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO A ROSALINDO ZAPATA DIAZ, EBELIO GARCIA HERNANDEZ Y ASUNCIO SOLIS CHAN, COMO PRESIDENTE, SECRETARIO, Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EL GOBERNADOR DE LA ENTIDAD LES EXTENDIO LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS, MEDIANTE OFICIOS SIN NUMERO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DOCUMENTOS QUE OBRAN A FOJAS 27, 28 y 29 DEL LEGAJA

SEXTO.- LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, MEDIANTE CIENTO VEINTICINCO OFICIOS SIN NUMERO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LOS CUALES OBRAN EN AUTOS, NOTIFICO A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DEL POBLADO DE REFE-

RENCIA, LA INSTAURACION DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO.

SEPTIMO.- POR OFICIO NUMERO 4672 DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, LA COMISION AGRARIA MIXTA INSTRUYO A HUMBERTO PEREZ GARCIA, PARA INVESTIGAR LA CONDICION DE APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO QUE NOS OCUPA, CONCEDIDOS POR DOTACION DE TIERRAS MEDIANTE RESOLUCION PRESIDENCIAL, ASI COMO EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO GENERAL CORRESPONDIENTE, RINDIENDO SU INFORME EL PRIMERO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL QUE MANIFIESTA QUE EN LA DILIGENCIA CENSAL SE LOCALIZARON TREINTA Y CUATRO HABITANTES, DE LOS CUALES DOCE SON JEFES DE FAMILIA Y CINCO SOLTEROS MAYORES DE 16 AÑOS, ENTRE LOS QUE RESULTARON DIECISIETE CAMPESINOS CAPACITADOS EN MATERIA AGRARIA; ANEXO A SU INFORME ACTA DE APROVECHAMIENTO DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EN LA QUE SEÑALA QUE LOS TERRENOS EJIDALES DE QUE SE TRATA, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE EXPLOTADOS, DEDICADOS EN UN 90% A LA GANADERIA Y UN 10% A LABORES AGRICOLAS.

PARA PRACTICAR LOS TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS, LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, DESIGNO AL TOPOGRAFO JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MEDIANTE OFICIO NUMERO 898 DE FECHA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, RECOMENDANDOLE INVESTIGAR LOS TERRENOS SOLICITADOS POR EL NUCLEO PROMOVENTE. CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EL PROFESIONISTA RINDIO SU INFORME EXPRESANDO QUE DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DEL NUCLEO PETICIONARIO LOCALIZO LOS EJIDOS DOS CEIBAS, GREGORIO MENDEZ, LA CEIBA, 21 DE MARZO, GENERAL MUJICA, CUMUAPA, FELIPE GALVAN, LAZARO CARDENAS, SANTA CATALINA, TAXCO Y VAINILLA, NACAJUCA Y SUS ANEXOS, JALUPA, SANTA INES DEL VIGIA, CONSTITUCION, AGUSTIN Y SALOYA SECCION LOMITAS, ASI COMO CIENTO VEINTICINCO PREDIOS RUSTICOS, LOS CUALES NO REBASAN LOS LIMITES SEÑALADOS PARA LA PEQUEÑA PROPIEDAD. DEBIDAMENTE EXPLOTADOS POR SUS PROPIETARIOS, DEDICADOS A LA GANADERIA Y A LA AGRICULTURA.

EN CUANTO A LOS TERRENOS SOLICITADOS POR EL GRUPO PETICIONARIO, SEÑALA EL COMISIONADO QUE PUDO CONSTATAR QUE SE TRATA DE UNA SU-

PERFICIE DE 114-29-16 (CIENTO CATORCE HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), CLASIFICADAS DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, CONSIDERADOS TERRENOS BALDIOS PROPIEDAD DE LA NACION, EN LOS CUALES SE ENCONTRARON TRABAJANDO LOS CAMPESINOS DEL POBLADO QUE NOS OCUPA; ACTUACIONES QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE.

OCTAVO.- CON BASE EN LO ANTERIOR, LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EMITIO DICTAMEN POSITIVO, EL CUAL FUE APROBADO EN SESION PLENARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PROPONIENDO CONCEDER AL GRUPO DE POBLACION DENOMINADO DOS CEIBAS UNA SUPERFICIE DE 114-29-16 (CIENTO CATORCE HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), AFECTANDO TERRENOS BALDIOS PROPIEDAD DE LA NACION. EL GOBERNADOR DEL ESTADO NO EMITIO MANDAMIENTO CONSIDERANDOSE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 293 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

NOVENO.- EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE TABASCO, FORMULO SU INFORME REGLAMENTARIO Y OPINION, CONFIRMANDO EN TODAS SUS PARTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION AGRARIA MIXTA, REMITIENDOLO CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, MEDIANTE OFICIO 411, PARA SU REVISION Y RESOLUCION DEFINITIVA.

EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO POR OFICIO NUMERO 000163 DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DEVOLVIO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO A LA DELEGACION AGRARIA EN LA ENTIDAD, SOLICITANDO LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE, A FIN DE ACREDITAR EL REGIMEN LEGAL DE LOS TERRENOS PROPUESTOS COMO AFECTABLES EN LA PRESENTE ACCION AGRARIA. POR LO QUE, LA DELEGACION AGRARIA EN EL ESTADO, MEDIANTE OFICIO 6928 DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, REMITIO DE NUEVA CUENTA EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, INTEGRANDO A ESTE LA CERTIFICACION NUMERO 794, EXPEDIDA CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, POR EL LICENCIADO CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA DE MEN-

DEZ, TABASCO, EN LA QUE HACE CONSTAR QUE LAS 114-29-16 (CIENTO CATORCE HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), PROPUESTAS COMO AFECTABLES PARA RESOLVER LAS NECESIDADES AGRICOLAS-ECONOMICAS DEL NUCLEO GESTOR, NO APARECEN INSCRITAS EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, POR LO CUAL SE CONSIDERAN COMO TERRENOS BALDIOS PROPIEDAD DE LA NACION.

DECIMO.- EN SESION PLENARIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, APROBO DICTAMEN POSITIVO, PROPONIENDO CONCEDER UNA SUPERFICIE DE 114-29-16 (CIENTO CATORCE HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), EN VIA DE PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO DOS CEIBAS, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, EN EL ESTADO DE TABASCO, AFECTANDO TERRENOS BALDIOS PROPIEDAD DE LA NACION, ASI COMO EL TURNO DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA, A ESTE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

POR AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE TUVO POR RADICADO EL PRESENTE EXPEDIENTE ANTE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, PARA SU RESOLUCION CORRESPONDIENTE, REGISTRANDOSE BAJO EL NUMERO 410/93, HABIENDOSE NOTIFICADO A LOS INTERESADOS Y COMUNICADO A LA PROCURADURIA AGRARIA; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMO EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIO; 1o, 9o, FRACCION VIII Y CUARTO TRANSITORIO, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

SEGUNDO.- SE HA TRAMITADO EN DEBIDA FORMA LA SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO, PROMOVIDA POR EL NUCLEO DE POBLACION DENOMINADO DOS CEIBAS, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 17, 272, 275, 284, 286, 287, 291, 293, 304 Y DEMAS RELATI-

VOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- QUEDA SATISFECHO EL REQUISITO DE PROCEDENCIA PREVISTO EN EL ARTICULO 241 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN VIRTUD DE HABER QUEDADO DEMOSTRADO QUE LAS TIERRAS CONCEDIDAS EN DOTACION SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE APROVECHADAS, CONFORME A LA CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS.

CUARTO.- LA CAPACIDAD AGRARIA DEL GRUPO SOLICITANTE QUEDO PROBADA TANTO EN LO INDIVIDUAL COMO COLECTIVAMENTE, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 197 FRACCION II Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON EL CENSO AGRARIO LEVANTADO, RESULTARON DIEZ Y SIETE CON CAPACIDAD, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACION: 1.- PLUTARCO DE DIOS MAGAÑA, 2.- RAMON PEREZ SANCHEZ, 3.- REMEDIOS RIVERA GARCIA, 4.- IGNACIO PALMA SANCHEZ, 5.- LEOCADIO PEREZ LAZARO, 6.- EVELIO RIVERA GARCIA, 7.- ASUNCIÓN SOLIS CHAN, 8.- JUAN RIVERA CONTRERAS, 9.- HERMINIO RIVERA GARCIA, 10.- SOFIA IZQUIERDO CONTRERAS, 11.- RUGEL ANTONIO CORONEL PEREZ, 12.- JUAN OVANDO MONTEJO, 13.- OSCAR GARCIA RAMON, 14.- HILARIO CORONEL DE LOS SANTOS, 15.- MARCOS A. DE DIOS SOLIS, 16.- MANUEL SOLIS CORINO Y 17.- LIDIO PEREZ LAZARO.

QUINTO.- DE AUTOS SE DESPRENDE QUE DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DEL NUCLEO EN ESTUDIO, SE LOCALIZARON DIECISEIS EJIDOS CONSTITUIDOS DESCRITOS EN EL RESULTANDO SEPTIMO DE ESTA SENTENCIA, ASI COMO, CIENTO VEINTICINCO PREDIOS RUSTICOS QUE DE ACUERDO, A SU EXTENSION Y CALIDAD NO REBASAN LOS LIMITES DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, DEBIDAMENTE EXPLOTADOS DEDICADOS A LA GANADERIA Y A LA AGRICULTURA.

ASI MISMO, DE LOS INFORMES Y CONSTANCIAS RENDIDOS POR LOS PROFESIONISTAS COMISIONADOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS, SE DESPRENDE QUE LOS TERRENOS SOLICITADOS POR EL NUCLEO PETICIONARIO, EQUIVALEN A UNA SUPERFICIE DE 114-29-16 (CIENTO CATORCE HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), CLASIFICADAS COMO AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, CONSIDERADOS TERRENOS BALDIOS PROPIEDAD DE LA NACION, DEL EJIDO DOS CEIBAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, DEL ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE EXPLOTADOS POR LOS CAMPESINOS SOLICITANTES, CONSTANCIAS DETALLADAS EN EL RESULTADO NOVENO.

POR LO CUAL DICHS PREDIOS RESULTAN AFECTABLES EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 204 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASI COMO 3o y 4o DE LA LEY DE TERRENOS BALDIOS, NACIONALES Y DEMASIAS, EN FAVOR DEL NUCLEO PROMOVENTE POR LA VIA DE PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO Y A EFECTO DE BENEFICIAR A 17 (DIECISIETE) CAMPESINOS CAPACITADOS, LOS CUALES SE RELACIONAN EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, Y EN CUANTO A LA DETERMINACION DEL DESTINO DE LAS TIERRAS Y LA ORGANIZACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL EJIDO, LA ASAMBLEA RESOLVERA DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTICULOS 10 Y 56 DE LA VIGENTE LEY AGRARIA.

SEXTO.- CABE SEÑALAR, QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO NO EMITIO MANDAMIENTO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE DEBERA CONSIDERAR EN TERMINOS DEL ARTICULO 293 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMAS EN LA FRACCION XIX DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTICULOS 43 Y 189 DE LA LEY AGRARIA, 1o Y 7o, ASI COMO LA FRACCION II DEL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, SE

RESUELVE

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO, PROMOVIDA POR CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO "DOS CEIBAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO.- SE CONCEDE AL POBLADO DE REFERENCIA POR CONCEPTO DE PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 204 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, UNA SUPERFICIE DE 114-29-16 (CIENTO CATORCE HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS), CLASIFICADAS COMO DE AGOSTADERO DE BUENA CALIDAD, QUE SE TOMARAN DE TERRENOS BALDIOS PROPIEDAD DE LA NACION, UBICADO EN EL EJIDO DOS CEIBAS, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, DEL ESTADO DE TABASCO. SUPERFICIE QUE SE LOCALIZARA CONFORME AL PLANO PROYECTO QUE OBRA EN AUTOS, MISMO QUE PASARA A SER PROPIEDAD DE LOS 17 (DIECISIETE) CAMPESINOS BENEFICIADOS QUE SE RELACIONAN EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCION, CON TODAS SUS ACCESIONES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES Y EN CUANTO A LA DETERMINACION DEL DESTINO DE LAS TIERRAS, LA ASAMBLEA RESOLVERA DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTICULOS 10 Y 56 DE LA LEY AGRARIA VIGENTE.

TERCERO.- PUBLIQUENSE: ESTA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA EN EL BOLETIN JUDICIAL AGRARIO; Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; INSCRIBASE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE Y PROCEDASE A HACER LA CANCELACION RESPECTIVA; ASIMISMO INSCRIBASE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EL QUE DEBERA EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LAS NORMAS APLICABLES Y CONFORME A LO RESUELTO EN ESTA SENTENCIA.

CUARTO.- NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS Y COMUNIQUESE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, A LA PROCURADURIA AGRARIA, Y POR OFICIO A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE COLONIAS Y TERRENOS NACIONALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, EJECUTESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.

ASI, POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS, LO RESOLVIO EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO FIRMAN LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN, CON EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ
MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON
LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

CERTIFICACION: EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL XXIX DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL SE TIPOGRAFICO A LA VISTA OBRANDO LA MISMA EN EL DESPACHO S-410/93, ENVIADO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO POR EL C. LIC. SERGIO LUNA OBREGON SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 410/93 RELATIVO A LA ACCION DE 1a. AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO "DOS CEIBAS", MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN 7 SIETE FOJAS UTILES, A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. DOY FE.

No. 6696

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 213/993, relativo a JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por FRANCISCA SANCHEZ MARTINEZ a bienes de la extinta ROSA CABALLERO DE MARTINEZ, con fecha diez de agosto del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, AGOSTO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Por presentada FRANCISCA SANCHEZ MARTINEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada del acta de defunción de ROSA CABALLERO; de Nacimiento de FRANCISCA SANCHEZ MARTINEZ, y Copia Certificada de la Escritura Privada de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos veintidós, que contiene Contrato de Compraventa celebrado por una parte por MARIA OROPEZA y de la otra GREGORIA MARTINEZ DE SANCHEZ, ROSA CABALLERO DE MARTINEZ, DIONICIO SANCHEZ y SALVADOR MARTINEZ; y copias simples que acompaña con los que viene a denunciar la Sucesión Intestada de ROSA CABELLERO DE MARTINEZ, quien falleció el catorce de junio de mil novecientos treinta en la Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco.- Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1550 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 94, 155 fracción V, 746, 751, 776, 777, 778, 779, 784 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta por lo tanto téngase por radicada en este Juzgado la Sucesión de que se trata; por consiguiente fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete.- Para que tenga lugar lá recepción de la Testimonial a cargo de JOSE DOLORES MORALES DE LA CRUZ, AIDA GONZALEZ ARANDA y MIGUEL RABELO SALVADOR, se señalan las diez horas del día veinticinco de agosto del presente año, quedando a cargo de la oferente la presentación y examen de dichos testigos, limitándose el número de los propuestos a dos, de conformidad con el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado.- Con atento oficio soliciitese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio los informes Testamentarios correspondientes, para el caso de que la extinta ROSA CABALLERO DE MARTINEZ hubiere otorgado testamento ológrafo alguno.- De la revisión efectuada a la documentación y escrito presentado por la denunciante, se encontró que la extinta en cuestión su estado civil era casada, presuntamente con SALVADOR MARTINEZ, por lo tanto, requiérase a la referida denunciante para que proporcione el domicilio de dicha esposa de la de cujus, con el fin de hacerle saber la radicación de esta mortal, o en su caso exhiba la documental concerniente para acreditar la existencia de dicho cónyuge o en si caso el documento conducente.- Atendiendo que la denunciante resulta no ser descendiente directo de la autora de esta mortal, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos de esta Ciudad, así como del lugar del fallecimiento de la de cujus, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la

herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de cuarenta días contados al siguiente de la última publicación, así también publíquense edictos en el periódico oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días.- Al efecto expídanse los edictos correspondientes.- Señala la denunciante como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tal efecto así como recibir documentos al Licenciado GUALBERTO JESUS FLORES ALVAREZ y/o ENRIQUE FLORES PINZON.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Frontera, Tab., Agosto 19 de 1993
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

2
(10 en 10 días).

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 PASEO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
 C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO.

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE AGOSTO DE 1993
 (CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS	NS 1'202,561	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	NS 1'478,546
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>208,532</u>	590	PRESTAMOS DE BANCOS	2'950,000
150	ACCIONES	100,000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	3'105,291
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	4'994,053	670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	74,904
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	792,371	690	CREDITOS DIFERIDOS	49,162
230	CREDITOS REFACCIONARIOS	341,787	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	NS 3'900,000
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	<u>371,932</u>	711	CAPITAL VARIABLE	<u>100,000</u> NS4'000,000
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	4'027,342		MEJOS:	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>211,746</u>	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	<u>100,000</u> NS3'900,000
320	VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	32,532	731	RVA. LEGAL Y OTRAS RVAS.	957,365
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	34,116	790	RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	<u>20,338</u>
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	105,724			<u>4'877,703</u>
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	<u>112,910</u>			
		<u>NS12'535,606</u>			<u>NS12'535,606</u>

CUENTAS DE ORDEN

800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO NS 42'191,811
 860 CUENTAS DE REGISTRO 77'361,464

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LOURDES PEREZ VIDAL
 G E R E N T E

L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
 CONTADOR GENERAL

DANIEL PEREZ MARTINEZ
 CONTADOR

No. 6709

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Civil Número 346/993, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por DIVINA ESPINOZA HERNANDEZ, con fecha dieciséis de junio del presente año, se dictó un acuerdo que en su preparación dice lo siguiente:

..... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- PRIMERO.- Por presentado a la Ciudadana DIVINA ESPINOZA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo Constancia Negativa de Inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de un documento Privado de Derecho de Posesión a nombre de Divina Espinoza Hernández, constancia expedida por el Delegado Municipal del Centro Integrador de la Colonia Belén, a nombre de Divina Espinoza Hernández, dos copias al carbón del pago de Impuesto Predial expedido a nombre de Divina Espinoza Hernández por la Secretaría de Finanzas del Estado, y dos recibos de pago de Impuesto predial expedidos a nombre de Divina Espinoza Hernández, por el H. Ayuntamiento Constitucional, de este Municipio, con lo que viene a promover en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, respecto a dos predios sub-urbanos, ubicado en la calle Principal s/n de la Colonia Belén, perteneciente a este Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de cada uno de: El primero tiene una superficie de (1050.00 M.), Mil cincuenta metros cuadrados teniendo las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE: (70.00 M.) con la propiedad

de Adriana Espinoza Hernández, Al Sur; (70.00 M.) con la propiedad del Señor Agustín Rodríguez Guzmán, Al Este: (15.00 M.) con la carretera que viene de Macuspana a Ciudad Pemex, Tabasco, y al Oeste (15.00 M2) con la calle Principal de la colonia Belén. El segundo inmueble tiene una superficie de (800.00 M2.) Ochocientos metros cuadrados, teniendo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: Con dos medidas de (25.00 Metros) con la propiedad del señor Fernando Rodríguez y (45.00 M.) con la propiedad del Señor Lenin Pérez Subiaur, al Sur (70.00 M.), con la propiedad de la suscrita, al Este: (15.00 M.) con la carretera Macuspana a Ciudad Pemex, Tabasco y al Oeste (5.00 M. y 10.00 M.) con la calle Principal sin nombre. Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en relación con los artículos 870, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en nuestro Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y con atento oficio dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público adscrita la intervención legal que le compete como parte en el proceso y el Registrado Público, désele vista con el presente proveído. Tercero.- En consecuencia, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres días en tres días, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en la ubicación del inmueble, agregados que se an los periódicos se señalará fecha y hora

para la prueba testimonial que ofrece en su escrito de cuenta. Cuarto.- Consecuentemente y para tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación al Fondo Legal o a terrenos ejidales, gírese atento oficio a la Delegación de Tabasco, Unidad del Registro Agrario Nacional, sección Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la Presidencia Municipal de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe a los solicitados. - Quinto.- Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado, autorizando para que las reciba: aún las de carácter personal al Lic. David Bocanegra Hernández. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado, Carlos Edén Ramírez Carballo, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco por y ante la Secretaría Judicial, Licenciada Martha Elba Rojas Hernández, que autoriza y da fé. Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la capital del estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los dos días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

PRESCRIPCION POSITIVA

N. 6704

C. ROSA HERNANDEZ REYES
O ROSA VICTORIA HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 184/990, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovida por el C. GUADALUPE ATANASIO ARIAS MAY, en contra de la C. ROSA HERNANDEZ REYES o ROSA VICTORIA HERNANDEZ, con fecha treinta de Agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado el Señor GUADALUPE ATANASIO ARIAS MAY, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Copia Certificada de la Escritura Privada de Compraventa de fecha ocho de Agosto del año de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada por los Señores MAURO HERNANDEZ GARCIA y CONCEPCION REYES HERNANDEZ en favor de la Señora ROSA HERNANDEZ REYES o ROSA VICTORIA HERNANDEZ una constancia de Investigación de domicilio expedida por el C. OCTAVIO GARCIA GARCIA Director de Seguridad Pública Municipal, una tarjeta de Pago de Impuesto Predial con número de cuenta FROU-1509 a nombre de HERNANDEZ ROSA VICTORIA, tres recibos del Impuesto predial Números B 253382, B 074889 y 01509 y solicitud del Departamento de Catastro e Impuesto Predial señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón s/n de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION en contra de la Señora ROSA HERNANDEZ REYES o ROSA VICTORIA HERNANDEZ y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, este último

con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los Artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 10., 94, 121 Fracción II y párrafo último, 142, 143, 155 Fracción III, 254, 255, 283 y afines del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, SE ACUERDA: 1/o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Toda vez que según se desprende de la literalidad del escrito de cuenta en su párrafo segundo que la demandada ROSA HERNANDEZ REYES o ROSA VICTORIA HERNANDEZ resulta ser de domicilio ignorado, en tal virtud y de conformidad a lo previsto por el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado en Vigor, se ordena correr traslado y emplazar a juicio a dicho demandado por medio de Edictos que se ordenan publicar por tres veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos anexos mismos que deberá recoger en un término de cuarenta días que empezarán a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos a expedir, y así producir su contestación dentro de los nueve días siguientes a que venza el término para recoger las copias de traslado respectivo. Por otra parte, como el aludido escrito que se provee también se advierte que el demandado Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado tiene su domicilio fijo y conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano

Juez competente de aquella ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda que con las copias simples y documentos adjuntos de la demanda exhibida corra traslado y emplace al funcionario de cuenta en el domicilio antes citado, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días más dos que se le concedan por razón de la distancia. 3/o.- Hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales el cual empezará a contar al día siguiente de vencido el concedido para contestar.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En treinta de agosto de mil novecientos noventa, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 184/990, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste.- Una firma ilegible.---

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se ordenan publicar por tres veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Fróntera, Tab., Septiembre 20 de 1990.
ATENTAMENTE
1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 6713

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 230/992, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por MAXIMINO RODRIGUEZ CRUZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentado al Ciudadano MAXIMINO RODRIGUEZ CRUZ, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibir conjunta o separadamente a los licenciados José Candelario Rincon Alvarez, Eloisa Escobar Hernández, Ernesto García Lezama y/o Jorge Luiz Aguirre Leyva, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 96.00 noventa y seis metros cuadrados, que se localiza Al Norte en (12.00) metros con callejón número uno, Al Sur: En (12.00) metros con el Dren; y al Oeste, en (8.00) metros con propiedad del señor Gregorio Castillo Díaz; y al Oeste en (8.00) metros con propiedad del señor Neoyola Marichil, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2833 último párrafo 3932, 3936, y demás aplicables del Código Civil

ambos vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, requiriese al promovente para que indique sus domicilios.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en la Calle Retorno Vía 5, número 104 Segundo Piso Zona Complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. MAXIMINO RODRIGUEZ CRUZ, se encuentra inscrito en sus registros como de presunta Propiedad Nacional.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, y quedó inscrito bajo el número 230 del Libro de Gobierno.

En DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, doy cuenta a la Ciudadana Juez de un escrito presentado por el Licenciado ERNESTO GARCIA LEZAMA. Conste

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.

UNICO: Toda vez que de autos se advierte que han sido notificados los colindantes del inmueble que dio origen a las presentes actuaciones, como lo pide el promovente y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2932 del Código Civil en Vigor, fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los periódicos oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

Notifíquese por estrados. Cúmplase.

Así lo acuerdo, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Perez, con quien actúa que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

-3

No. 6711

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUCIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 19/991, (sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, endosatario en propiedad del C. RENE E. AMAT DE LA FUENTE, en contra de JAVIER LOPEZ AMADOR, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, respecto del siguiente bien inmueble:

Predio Urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las Calles Ernesto Aguirre Colorado y Aurelio Sosa Torres de esta Ciudad, constante de una superficie de

521.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 22.00 metros con Saúl Sánchez; al Sur 22.00 metros con Calle Aurelio Sosa Torres; al Este 23.00 metros con Gonzalo Murillo Alberio y al Oeste 23.20 metros con Calle Ernesto Aguirre Colorado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11972, a folio 62, volumen 43, con un valor pericial de N\$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

SE CONVOCA POSTORES. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos la retaza del veinte por ciento (20%) fijado para esta almoneda. Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del

diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, así como para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Expido el presente a los veinte días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

2 3

No. 6717

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE REMATE, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 134/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. EN CONTRA DE ROSA VIRGINIA CARAVEO JAVIER (OBLIGADA) Y RAFAEL ROJAS HERNANDEZ (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, no manifestó nada al respecto con la vista que se le dio mediante auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, se le reconoce personalidad en los presentes autos al Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, en los términos de la escritura Pública número 9583 que obra en autos.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor MANUEL BOYLAN LEON, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que el peritaje emitido por el perito valuador de su parte y el nombrado en rebeldía del demandado no difieren uno del otro, se declaran aprobados y para todos los efectos legales. Y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los nu-

merales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano Baldío ubicado en la Calle Naranja sin número esquina con callejón del carcamo, colonia Belen en Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 150.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes al Norte 30.00 M. con Callejón del Carcamo, al Sur 30.00 M con Propiedad de Celestino Luna del Angel, al Este 05.00 M. con propiedad de Arq. José Manuel Caraveo Padron, al Oeste con 05.00 M. con calle Sin Nombre hoy el Naranja; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el predio 21823, folio 64, volumen 92, Propiedad del C. RAFAEL ROJAS HERNANDEZ. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$104,500.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de N\$69,666.66 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 66/100 M.N)

TERCERO: En consecuencia, anunciase la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,

debiendo los licitadores depositar una cantidad de N\$6,966.60 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS 60/100 M.N) igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cumplase. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C.P. D. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos. Conste.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C.P.D. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 6725

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE H. CARDENAS TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO DE LA SECCION DE EJECUCION DEDUCIDO DEL EXP. NUM 44/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ APODERADO GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. EN CONTRA DE PEDRO LANZ PALMA Y NELLY MARIA ROMAN LOPEZ DE PALMA, CON FECHA TRECE DE AGOSTO SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1o. Por presentado el actor LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ con su escrito de cuenta y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

a). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el Poblado en el Poblado Estación Chontalpa del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2181.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.00 metros con terrenos de la Constructora Protexa, al SUR: en línea quebrada en dos medidas en 21.00 metros con el derecho de vía y en 45.00 metros con la propiedad del señor Carlos A. Constanse, al ESTE: en línea quebrada en 25.00 metros con Carlos A. Constanse y en 32.50 metros con Domingo Montiel y al OESTE: 45.20 metros con la propiedad del señor José Manuel Hernández, el cual fue inscrito con fecha tres de mayo de 1982 a nombre del demandado PEDRO LANZ PALMA como el documento público número 355 del Libro General de Entradas a folios del 866 al 869 del Libro de Duplicados Volumen 36 quedando afectado el predio número 10921 a folios 91 del Libro Mayor Volumen 40 del Registro Público de H. Cárdenas, Tabasco, correspondiente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de \$28,353.00 siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

b). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la esquina que forman las calles de Avenida Hidalgo y Pedro C. Colorado de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros con la Avenida Hidalgo; AL SUR: 10.00 metros con la señora SIMONA ROSALDO e hijos; AL ESTE: 15.00 metros con la calle Pedro C. Colorado, y AL OESTE: 15.00 metros con la señora SIMONA ROSALDO e hijos; inmueble que fué inscrito con fecha 11 de Julio de 1984 a nombre del demandado señor PEDRO LANZ PALMA, como el Documento Público número 541 del Libro General de Entradas a folios del 1524 al 1527 del Libro de Duplicados, Volumen 38, quedando afectado el predio número 11467 a folios 137 del Libro Mayor, Volumen 42 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, correspondiendo al Municipio de Huimanguillo Tabasco, el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de \$112,565.75 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

c). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado y 5 de Mayo de esta Ciudad se dice de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 569.84 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.00 metros con el solar que se reserva la vendedora; AL ESTE 16.66 metros con la propiedad del señor Pedro C. Colorado; AL SUR 34.00 metros con el callejón cinco de mayo y AL OESTE: 16.66 metros con la calle Pedro C. Colorado; el cual fue inscrito con fecha 28 de julio de 1971 bajo el número 456 del Libro de Entradas quedado afectado el predio número 2226 a folios 96 del Libro Mayor Volumen 9 del Registro Público de H. Cárdenas, Tabasco, correspondiente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, propiedad del señor PEDRO LANZ PALMA, el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de \$154,924.36 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

2o. En consecuencia y como lo solicita el actor con apoyo en

el artículo 561 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta la pública subasta de los inmuebles embargados descritos anteriormente, con una rebaja del VEINTE POR CIENTO de la taxación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo la SEGUNDA ALMONEDA, ordenandose convocar postores y se expidan los edictos o exhortos correspondientes para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre conforme esta ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el DIEZ POR CIENTO de la taxación correspondiente, asimismo, se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado y de no hacerlo no será admitido a la SUBASTA. Asimismo gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, fije los AVISOS correspondientes en los lugares de costumbre de esa Ciudad y hecho que sea nos lo devuelva a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 6714

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 537/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado JORGE PINTADO BORREGO Y JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO Endosatario en Procuración de ULTRALACTEOS, S.A. DE C.V. en contra de ANIBAL ARCE GALLARDO, se ha dictado un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: A sus autos y escritos se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha tres de agosto del año en curso, y como lo solicitan los Licenciados JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO Y JORGE PINTADO BORREGO, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

a). Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Santa Elena mil quinientos veintitres de la Ciudad de Poza Rica Veracruz, constante de una superficie de 430.00 Mts²., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con propiedad de ERNESTO LARA G., AL SUR 10.00 metros con calle Santa Elena; AL ESTE 43.00 metros con propiedad de el Doctor Galicia; y AL OESTE 43.00 metros con propiedad del Ingeniero OCTAVIANO VILLAREAL, inscrito a nombre del deman-

dado ANIBAL ARCE GALLARDO, y bajo el número 2976 Secc. I. Tomo 41-B de fecha veintiseis de Noviembre de 1990, al cual se le fijó un valor comercial de \$460'000,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES O CUATROCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará bienes inmueble, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSURRE.

CUARTO: Apareciendo de que el predio motivo del presente remate que se encuentra fuera de ésta Jurisdicción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de Poza Rica, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, convocando postores postores que deseen intervenir en la subasta.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DEL ESTADO.

SECRETARIA JUDICIAL.

L.C. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 6734

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. FERNANDO TORRES GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 379/93, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por MARTHA ELENA OLAN SANCHEZ, en contra de FERNANDO TORRES GONZALEZ, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---PRIMERO. Por presentada MARTHA ELENA OLAN SANCHEZ, con su escrito y anexo de cuenta, con lo que exhibe documentos consistentes etc. a). Constancia de domicilio ignorado a nombre de FERNANDO TORRES GONZALEZ, expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, b). Escrito firmado por la C. MARTHA ELENA OLAN SANCHEZ, c). Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de FERNANDO TORRES OLAN, d). Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de FERNANDO TORRES GONZALEZ y MARTHA ELENA OLAN SANCHEZ, copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo FERNANDO TORRES GONZALEZ, demandándole las siguientes prestaciones: a) LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, que me une actualmente con él, con todas sus consecuencias legales, LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, puesto que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble, c). LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de nuestro menor hijo que responde al nombre de FERNANDO TORRES OLAN, el cual se encuentra en mi poder desde el tiempo que mi esposo abandonó el hogar conyugal en la

casa ubicada en la calle Tacotalpa número 302 Colonia Espejo II de esta Ciudad Capital. SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código civil en concordancia con los artículos 1o. 24, 29, 44, 95, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. TERCERO. Deduciendo de la constancia expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en la dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS al presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que FERNANDO TORRES GONZALEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca al demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. CUARTO. Asimismo requiérase al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad,

para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO. La promovente MARTHA ELENA OLAN SANCHEZ, señala como domicilio para citas y notificaciones así como para recibir documentos el edificio marcado con el número 202 despacho 301 de la calle Narciso Saenz de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la licenciada MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. SE publicó en la lista del día 25 de junio de 1993.-----

---LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 5 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

2-3

No. 6723

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

En el expediente número 44/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados CONCEPCION PEREZ AHUJA Y VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, endosatarios en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. en contra de MOISES LOPEZ HERNANDEZ Y NATIVIDAD RAMIREZ DE LOPEZ, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para la celebración de la tercera almoneda de remate con rebaja del 20% de la tasación, del siguiente bien inmueble, mismo que se encuentra en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 140, con una superficie de 294.64 M2, y con valor pericial de \$95,120.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS).

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A. el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad,

así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres.

LA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LICDA. ISABEL MARIA COLOME MARIN.

2 3

No. 6721

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 317/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de ALICIA PANIAGUA GARCIA y JOSE REFUGIO PEREZ ESTRADA se ha dictado un auto que a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

—PRIMERO: Se tiene al ciudadano JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, en su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que se desiste del embargo trabado en el automóvil que fue otorgado en garantía por los deudores, tal y como consta en el convenio judicial que obra en autos, en consecuencia queda sin efecto para todos los trámites legales a que haya lugar el embargo trabado en dicho vehículo, quedando sin efecto lo peticionado en su escrito de fecha veintisiete de mayo del año en curso.—

—SEGUNDO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, y en los términos de lo dispuesto en la cláusula sexta último párrafo del convenio judicial que obra en el expediente principal se tiene como perito común a las partes el designado por la parte actora, aprobándose para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito propuesto por la parte actora mismo que obra en la sección de ejecución.—

—TERCERO: Consecuentemente y como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

—a). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Cholula número 204 de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial II de Villahermosa, Tabasco, lote número diecisiete, manzana número diez, con las medidas y colindancias descritas en el avalúo que obra en autos, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6,602 del Libro General de Entradas, predio número 59,452 a folios 52 del Libro Mayor volumen 233, y al cual se le fijó un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVEVESES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

—CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

—QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

23

No. 6733

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NACAJUCA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

—Se les comunica que los señores MIGUEL DE LA CRUZ LOPEZ Y MARIA MARTINEZ LOPEZ, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado, Civil de Primera Instancia, bajo el número 290/993, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha doce de Agosto del presente año, respecto de un Predio SUB-URBANO, ubicado en el poblado TAPOTZINGO de este municipio, constante de una superficie de 758.20 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE, 18.80 metros, con CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE, 19.00 metros, con el Señor FIDEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ; AL NORESTE, 38.90, con SILVERIO ESTEBAN DE LA CRUZ y 3.3 metros, con GREGORIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ; Y AL SUR OESTE, 37.28 metros, con INNOCENTE MATIAS DE LA CRUZ Y PABLO ESTEBAN.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS

DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.—

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

23

No. 6726

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 379/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria BANCA CONFIA, S.A. en contra de RICARDO HARDY GONZALEZ, FRANCISCO HARDY ALVAREZ y MARIA TERESA ALVAREZ FERRER DE HARDY o MARIA TERESA ALVAREZ DE HARDY, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

—PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, se aprueban los avalúos emitidos en el presente juicio, para subastar los inmuebles embargados en el mismo.—

—SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con el numeral 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES:—

—a). PREDIO URBANO y TALLER MECANICO. Ubicado en la Calle Alberto Correa sin número Colonia Fraccionamiento Oropeza en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de 249.82 M. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital bajo el número 440 del Libro general de Entradas a folios 14,863 al 14867 del Libro de Duplicados volumen 106 quedando afectado por dicho contrato el predio número 51,919 folio 19 del Libro Mayor volumen 203, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.—

—b). CASA HABITACION Y PREDIO URBANO. Ubicado en Lote ocho manzana número seis, Calle Jalapa número doscientos catorce del Fraccionamiento Residencial Prados de Villahermosa de esta Capital, con superficie total de 219.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, bajo el número 2,836, del Libro General de entradas a folios del 6,748 al 6755 del Libro de Duplicados volumen 103, quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,746, al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.—

—c). PREDIO URBANO. Ubicado en la calle Innomiada sin número de Palenque, Chiapas, con una superficie total de 771.93, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catuzajá, Chiapas, bajo el número 71 Libro I Sección Primera de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.—

—TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio Ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el

remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.—

—QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Palenque, Chiapas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto anterior del presente auto.—

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

23

No. 6728

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

—Se les comunica que el señor JOSE RAMON MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta Ciudad, JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, mismo que se radicó bajo el número 459/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos por Auto de fecha veintinueve de octubre del presente año, respecto de un predio SUB URBANO, ubicado en interior de la Avenida Plaza de la colonia Municipal 17 de Julio, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE,

35.00 metros, con propiedad que fuera de ANTONIO BAUTISTA, hoy Colonia Municipal "17 de Julio", al SUR, 36.00 metros, tenemos que fuera con ELIGRAFIO RAMON y HERMANOS DE ELEOVINO MAGAÑA, hoy MARCELINO MAGAÑA RAMON, GABRIEL GOMEZ SUBIAUR y AGAPITO MAGAÑA GARCIA, AL ESTE, 57.00 metros, que fuera de FIDEL RAMON, hoy de ANTONIO RAMON LOPEZ, y al OESTE, 71.40 metros, que fuera de JOSE RAMON hoy AGUSTINA RAMON BAUTISTA.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OC-

TUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

23

No. 6720**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivado del expediente número 358/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de YOLANDA CASTILLO TORRES, y asesorado por el Licenciado ARTURO PEREZ ZARATE, se dictó el siguiente Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto: A sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ en su escrito de cuenta, y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor, el Predio Urbano ubicado en la calle Daniel Espinosa, del Municipio de Cárdenas, con superficie de 321.30 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias obran en el expediente, el cual le asignó el perito valuador la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la

rebaja del Veinte por Ciento que fue valuado o será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias del predio que se remata; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los Artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento axhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de este Juzgado proceda ordenar a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese municipio para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el remate de dicho predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judi-

cial adscrito a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del predio asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.—

Seguidamente se publico en la Lista de Acuerdo.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

1

No. 6708

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

LOS CC. JUDITH Y JESUS DEL CARMEN MADRIGAL RAMIREZ MEXICANOS POR NACIMIENTO Y CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL POBLADO IQINUAPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO: COMPARECIERON ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO RUSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 00-21-23 HAS, EL CUAL DICEN POSEER EN CALIDAD DE DUEÑO, PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICAMENTE, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 38.20 M. CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR: 48.00 M. CON CALLEJON
AL ESTE: 50.00 M. CON ROSALINO LANDERO LOPEZ.
AL OESTE: 48.50 M. CON CALLE SIN NOMBRE.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE

H. AYUNTAMIENTO: DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y SITIOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE. JALPA DE MENDEZ, TABASCO, 27 DE JULIO DE 1993
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

-3

No. 6715

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 824/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, Endosatario en Procuración del señor WILFRIDO LEON ARIAS, en contra de los señores SOFIA ARIAS HERNANDEZ Y JOSE LUIS TORRES ARIAS, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos los escritos con que da cuenta la Secretaría para que obren como proceda y se acuerda.

1/o. Como lo solicita la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos provee la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2/o. Ahora bien y como lo pide la promovente Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, en sus escritos de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a remate el cincuenta por ciento del bien inmueble que le corresponde al Aval JOSE LUIS TORRES ARIAS, a pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes: Predio Urbano ubicado en Prolongación de Emilio Carranza S/N. Colonia Espejo Uno de esta Ciudad, constante de una superficie de 40.44 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.63 mts. con Trinidad Pérez, Al Sur 6.63 mts. con propiedad Privada, Al Este: 6.10 mts. con ORLANDO RODRIGUEZ; y al OESTE 6.10 mts. con ALFONSO TORRES, inscrito bajo el número de folio 11,989 a 11991 del Libro de duplicado 113, predio número 8845 a folio 243 del Libro Mayor Volumen 344, los citados

Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS O DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de Edictos en que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más ocurridos de ésta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito, debiendo exhibir el recibo de depósito que efectuarán en el Departamento de Consignaciones Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo meos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por los peritos valuadores designados por la actora y en rebeldía por los demandados.

3/o. Agreguese a los presentes autos el Certificado de Libertad de Gravamen que reporta el bien inmueble embargado, para que surta sus efectos legales.

Notifiquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD Y ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

A sus autos para que obre como proceda se acuerda;

UNICO: Como lo solicita la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda debiendo, expedirse los edictos y avisos correspondientes para su Publicación, con inserción del auto de fecha Dos de febrero del año que transcurre.

Notifiquese Personalmente y cumplase.

Lo proveyó manda y firma el Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe. Conste.

seguidamente se fijó por los estrados.

No. 6718

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 89/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. OLGA LIMONCHI PALACIO, con fecha (12) Doce de Julio de (1993) Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Por presentada la C. OLGA LIMONCHI PALACIO, con su escrito de cuenta, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub-urbano ubicado en la Calle Ejido del Pueblo Francisco J. Santamaría antes Cacaos pertenecientes al Municipio de Jalapa Tabasco, constante de una Superficie de: 162.79 M2 CIENTO SESENTA Y DOS METROS PUNTO SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 420 metros, con 13.05 metros con la calle del Ejido, al Sur, 15.35 metros con María del Carmen López Jiménez, al Este, 1033 metros con Diego Limonchi Falcón y al Oeste, 11.09 metros con Eustorfio González Vidal. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se Acuerda: Se

admite y se da entrada a la demanda formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito al Juzgado, la intervención que en derecho corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2922 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre por conducto del C. Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, dese vista al C. Secretario del Consejo H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Asimismo dese vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará fecha y hora para la Testimonial a cargo de los Señores BEATRIZ LOPEZ CORNELIO, ANDRES PEREZ HERNANDEZ Y EMELIA LOPEZ VIDAL, asimismo requierase a la promovente para que señale el domicilio de los colindantes para que puedan ser notificados para darles vistas de las presentes diligencias

De igual manera se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciban al C. Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO y la estudiante en Derecho SILVIA GONZALEZ LANDERO y la señora DORA MARIA PALACIO DOMINGUEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé. Firma y Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivas, en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los once días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Noventa y tres, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 6735

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 387/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en Procuración del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en contra de la SOC. ERC. DEN. REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ BRAULIO, S.A. O quien legalmente la represente y a los CC. JOSE V. VALENCIA JERONIMO, GLORIA MARTINEZ CANO y ROGELIO MARTINEZ CANO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la actora Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y demás aplicables del Código de Comercio en vigor y 543, 544 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, aplicado supletoriamente al de comercio antes invocado, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del VEINTE POR CIENTO y al mejor postor los siguientes bienes:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en el lote número seis de la Manzana número dieciséis zona número uno en la colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta ciudad, constante de una superficie de 28172 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregados a los autos, inscrito bajo el número 5445 del Libro General de Entradas afectando el predio número 76956 a folio 6 del Libro Mayor volumen 299, al que le fue fijado un valor comercial de \$64,300.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de \$851,440.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Francisco Trujillo Gurria número 702, esquina con calle Matilde Pérez Pérez, lote 5, Manzana 16 Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 953.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 8,339 del Libro General de Entradas a folios 22,058 al 22,061 del Libro de Duplicados volumen 114 afectando el predio número 76,995 folio 5 del Libro Mayor volumen 299, al que le fue fijado un valor comercial de \$361,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS

NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de: \$289,440.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos; el escrito de la actora, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la actora Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, y relativos del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO HABITACIONAL de interés social ubicado en Manzana 20, Andador 2, Edificio 64, Departamento 201 del Conjunto Habitacional Villa Las Fuentes de la Colonia Tamulté de esta ciudad con superficie de 58.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre

agregado a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 12,063 del Libro General de Entradas, afectando el folio 69 del Libro Mayor Vol. 39 de Condominio, afectando el predio número 12,254 del Libro General de Entradas, folio 69, Volumen 39 de Condominios al que le fue fijado un valor comercial de \$57,800.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M.N. 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Cumpliendo en todo lo relativo con lo ordenado en los puntos segundo y tercero del auto de 20 de Agosto de 1993, insértese el presente acuerdo a los edictos y avisos correspondientes.

TERCERO: Apareciendo del certificado de gravámenes que obra en autos como acreedor en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria a favor de "INFONAVIT"; en consecuencia de ello y con fundamento en el artículo 548 del Código Adjetivo Civil invocado, de aplicación supletoria al de Comercio, gíresele atento oficio haciéndole saber a dicho acreedor el presente estado de ejecución para que haga valer sus derechos en la diligencia de subasta.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMERO DE MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 6722

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE

CARDENAS, TABASCO.

ALICIA BLE HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente civil número 136/993, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS, en contra de ALICIA BLE HERNANDEZ, con fecha veintidós de Junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:

—Primer.— Con base en el cómputo secretarial de fecha veintidós de abril que obra a foja cuarenta vuelta del original del presente expediente, y como lo solicita el actor LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS en su escrito que obra a fojas cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres de autos, se tiene por precluido el término concedido a la demandada ALICIA BLE HERNANDEZ para pasar a la Segunda Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y por perdido ese derecho; en consecuencia, se le tiene por legalmente emplazada a Juicio.

—Segundo.— Con base en el segundo de los cómputos que obran a foja cuarenta vuelta del original del expediente de fecha primero de junio del presente año, se tiene por precluido el término concedido a la demandada ALICIA BLE HERNANDEZ para dar contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo; en consecuencia, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo pidió el actor en el escrito antes citado, se declara en rebeldía a la demandada ALICIA BLE HERNANDEZ, y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos que contiene la demanda. Por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que de este auto en adelante recaigan en el presente Juicio y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos a la demandada por los estrados de este Juzgado.

—Tercero.— Atento a lo anterior, se recibe el juicio a prueba y de conformidad con el numeral 618 del Código Procesal Civil en vigor, publíquese este proveído por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas.

—Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, o quien certifica y da fé.—
—DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por dos veces de tres en tres días consecutivos. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los veintidós días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y tres.—

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

1 2

No. 6716

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

DE H. CARDENAS, TABASCO

LORENA ROJAS DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 213/993, promovido por LUIS RUBEN GUTIERREZ SOSA, en contra de Usted, y deducido del Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, con fecha siete de Julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

1o. Con apoyo en el cómputo de fecha tres de mayo del año en curso, se declara que ha fenecido el término concedido a la demandada LORENA ROJAS DIAZ, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado respectivas.

2o. Por lo tanto, como se desprende de la certificación visible a foja dieciocho vuelta de autos, que ha transcurrido con exceso el término concedido a la mencionada demandada para dar contestación a la demanda instaurada en su contra; En consecuencia, con fundamento en los numerales 132 y 265 del Código Procesal Civil en Vigor, se le tiene por perdido los derechos para hacerlo y se le declara presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, debiéndose continuar el trámite de este Juicio y en lo subsiguiente todas las citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.

3o. En vista de lo anterior, se abre el período de Ofrecimiento de Pruebas de Diez Días fatales a que se refiere el artículo 284 del Código Adjetivo de la Materia y con fundamento en el numeral 618 de la citada

ley, deberá publicarse el presente proveído, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse conforme a lo prevenido por el numeral 616 del Código Adjetivo de la Materia.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1 2

No. 6745

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO,
TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 496/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN hoy S.A. en contra de VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ DE ESCOBAR DE LA RIVA Y GRISELDA BARJAU MARTINEZ DE ESCOBAR DE LA RIVA, con fecha veinticinco de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

...."JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Se tiene por presentado el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Banca Serfin S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ DE ESCOBAR DE LA RIVA, como suscriptor, y GRISELDA BARJAU MARTINEZ DE ESCOBAR DE LA RIVA, ambos con domicilio en la calle Gregorio Méndez Esquina con Morelos Altos de esta Ciudad en cobro de N\$13,360.70 TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 70/100 M.N.) como suerte principal, más intereses legales, gastos y costa del juicio. Con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embarquésele bienes de su propiedad suficiente a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho ésto, a continuación notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO

DIAS que computará la Secretaría, ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer corriéndoles traslado con las copias simples exhibidas, guárdese en la caja de Seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho de las oficinas de Banca Serfin S.A. ubicadas en la calle Reforma número 216 de esta ciudad y autorizando a los CC. ANDREA FOCIL BARRUETA, JORGE MARTINEZ PIMENTEL, ARNULFO WISTER OVANDO, ELLIOT BELTRAN RAMOS Y ALFONSO CASTILLO SUAREZ asimismo requiérase a la parte demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

ACUERDO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda: UNICO. Como lo pide el actor LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y apareciendo de la constancia, levantada por el C. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado no ha sido posible localizar a los demandados VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ DE ESCOBAR DE LA RIVA Y GRISELDA BARJAU MARTINEZ DE ESCOBAR DE LA RIVA, y por la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, por lo que se

consideran de domicilio ignorado, para tal efecto con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente publíquense edictos con las inserciones necesarias por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad y fíjese cédula en los lugares de costumbre haciéndole saber los siguientes; requiérase a dichos demandados para que hagan pago al actor de la cantidad que se les reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para el requerimiento dentro de los OCHO DIAS SIGUIENTES a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo se procederá el embargo sobre bienes de su propiedad. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de acuerdos C.P.D. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C.P.D. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 6747

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

—En el expediente número 18/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EFRAIN VARGAS GARCIA en contra de JORGE ROBERTO LANZ HERNANDEZ, (CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL PARAISO, TABASCO A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS: El escrito que dá cuenta la Secretaría, se acuerda: 1/o.- En base el cómputo practicado por la Secretaría del Juzgado en fecha veinticinco de los corrientes se tiene por concluido el término fijado a las partes para imponerse de los avalúos emitidos, tanto por el perito nombrado por el actor, como por el designado en rebeldía del demandado sin que conste en autos objeción alguna al respecto; en consecuencia y tomando en consideración que dichos avalúos no difieren en la más mínimo, se declaran aprobados para todos los efectos legales dichos avalúos conminándose a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de cosa juzgada.- 2/o.- Como lo pide el actor Ciudadano EFRAIN VARGAS GARCIA, en el escrito que se proveó y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 552, 553, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de

aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio ubicado en la carretera Comalcalco, Paraíso, Colonia Quintín Arauz, con una superficie de terreno de 80.50 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Fecha de escritura 13 de febrero de 1985, número (0351) predio (2937) folio (200) volumen (27) con número de cuenta en la Delegación Catastral PARU-02095, clave 04-015-27 a nombre de JORGE ROBERTO LANZ HERNANDEZ, con un valor de N\$33,396.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), según dictámenes rendidos por los peritos valuadores, Ingenieros JOAQUIN PERALTA PERALTA Y JOSE RUSBEL HERNANDEZ CORDOVA siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- 3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose

además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE SEPTIEMBRE PROXIMO.- Expídase al ejecutante los edictos a publicar. Notifíquese personalmente y cúmplase.-LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles.-

—Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y PARA SER FIJADO EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.-

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

1-2-3

No. 6742

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 860/992, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Ad-perpetuam, promovido por JACKELINE MORALES con fecha diecinueve de agosto, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentada la C. JACKELINE MORALES BECERRA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en un plano del Predio Urbano ubicado en la Cerrada de la Calle Niños Artilleros de la Colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco; escrito dirigido al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como obra también al reverso la certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia al carbón de constancia de posesión, practicada por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de las Barrancas, Licenciado JOAQUIN HIDALGO LOMBARDINI; recibos de pago de impuesto predial a nombre de JACKELINE MORALES BECERRA; y certificación practicada por el Licenciado OSCAR MIER Y CONCHA ULIN, en la que hace constar que si se encontró catastrado un predio Urbano, bajo la Manif, No. 164 Propiedad de JACKELINE MORALES BECERRA; promoviendo en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION-AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión, del inmueble ubicado en la Cerrada de la Calle Niños Artilleros de la Colonia Tamulté de las Barrancas Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 124.70 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.45 M con Jackeline Morales Becerra; Al Sur: 14.50 M. con Cerrada de Niños Artilleros; Al Este

10.10 M con señora Públia Pérez Guillen; y Al Oeste, 10.00 M. con señor Ignacio López Ramírez.

Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al representante social adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, hagase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colidentes del predio objeto de estas diligencias, que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fijese aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores FELIX MOSQUEDA MORENO Y ARMANDO MAYO BARRUCH.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer piso, Tabasco

2000, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional. En igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

Con motivo de lo anterior, adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

Señala el actor como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 129 de la Calle Reforma de la Colonia Atasta de esta Ciudad Capital, y tengasele por autorizando para que en su nombre y representación las reciba al pasante de derecho JORGE SANCHEZ HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 6729

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 197/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ o ENCARNACION GARCIA denunciado por LUCIA GARCIA HERNANDEZ y AMERICA GARCIA, con fecha doce de abril y trece de julio del presente año, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO: DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES....

--Visto: Lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO. Por presentadas LUCIA GARCIA HERNANDEZ y AMERICA GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copias certificadas de las actas de defunción, de ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ, de ISIDRO GARCIA SEVILLA; de nacimiento de ENCARNACION Y AMERICA de apellidos GARCIA y de LUCIA GARCIA HERNANDEZ y escrito de fecha primero de abril de los corrientes con el que dan cumplimiento al requerimiento verbal que se les hiciera, con los que vienen a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ o ENCARNACION GARCIA, quien falleció en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco el día quince de Enero de mil novecientos noventa; y quien tuvo su último domicilio en la Ranchería "Buena Vista", segunda sección, Centro, Tabasco....

--SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500, 1503 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o., 44, 155 fracción V, 776, 778 aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social la intervención que por derecho le corresponda....

---TERCERO. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

--CUARTO. Se tiene a las promoventes nombrando como Representante Común a las C. AMERICA GARCIA.--

---QUINTO. Se tiene a las promoventes manifestando que el extinto ISIDRO GARCIA SEVILLA, ISIDRO GARCIA S., o

ISIDRO GARCIA es la misma persona y quien fue padre de las promoventes, así como del extinto ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ o ENCARNACION GARCIA....

---SEXTO. Se tiene a las promoventes manifestando que el extinto ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ o ENCARNACION GARCIA dejó un predio rústico con una superficie de 2000 metros cuadrados en la Ranchería "Buena Vista", Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco....

--SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 779 del Código en cita, se les admite la Testimonial a cargo de los CC. JUAN JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ y VICTOR MANUEL LEON VIDAL, señalándose para su recepción las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE LOS CORRIENTES, quedando a cargo de la Representante Común de presentación ante este Juzgado mismos que serán examinados en términos del artículo 353 del Código de proceder en la materia.

---OCTAVO. Hecho lo anterior, y con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, siendo en este caso las CC. LUCIA GARCIA HERNANDEZ y AMERICA GARCIA quienes reclaman la herencia de su extinto hermano ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ o ENCARNACION GARCIA; y se llama a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de CUARENTA DIAS, debiendo insertarse además Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos, por lo que se requiere a las denunciadas para que manifiesten a cuanto ascienden los bienes de esta mortal.

--NOVENO. Las promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cinco de Mayor número 538 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la Abogada BELLANIRA RAMOS LOPEZ....

---Notifíquese personalmente, cúmplase....

Así lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fé.....

cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado en doce de los corrientes por AMERICA GARCIA.

Conste.....

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES....

---Visto: LO de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO. Por presentada AMERICA GARCIA, representante común en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el avalúo correspondiente a los bienes que forman el acervo hereditario practicado por el perito Valuador designado Arquitecto Jorge Armando González Valencia, mismo que se agrega a los presentes autos para sus efectos legales correspondientes.

--SEGUNDO. Según se desprende del avalúo mencionado en el punto que antecede, que el bien inmueble objeto de la presente sucesión, tiene un valor comercial de \$29,100.00 (VEINTINUEVE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) en consecuencia, dese cumpliendo con lo ordenado en el punto octavo de auto de inicio, publicándose los Edictos correspondientes en virtud que el bien inmueble hereditario excede de cinco mil pesos, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 784 del Código de proceder en la materia....

---Notifíquese por Estrados y cúmplase....

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fé....

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE (2) DOS FOJAS UTILES, A LOS (18) DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO....

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER

En trece de julio de mil novecientos noventa y tres, doy

12

10 en 10 días

No. 6737

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 412/993, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. AUSENCIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio, que a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

—Por presentado el Ciudadano AUSENCIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Constancia expedida por la Delegada Municipal de la Villa Ocuizapotán, Centro Tabasco, Licenciada ROSALINDA PEREZ CASTRO, certificación expedida por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ, constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Ocuizapotán, Centro, Tabasco, Profesor JOSE GARCIA MARIN, pleno del predio Urbano ubicado a la izquierda de la carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 18 de la Villa de Ocuizapotán Centro, Tabasco, propiedad del señor AUSENCIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, tres tarjetas de pago de impuesto predial y un recibo de pago de impuesto predial con los cuales promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado a la izquierda de la carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 18 de la villa de Ocuizapotán, Centro, Tabasco, que consta con una superficie de 2086.41 metros cuadrados (dos mil ciento, sesenta y seis, setecientos noventa y seis puntos cuarenta y un metros cuadrados) dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con 25.00 m. (veinticinco metros con setenta centímetros) con el señor BASILIO LANDERO LOPEZ; 12.15 metros con quince centímetros con el señor ALFONSO PEREZ GARCIA; 10.06 m. (diez metros con cinco centímetros) con el señor

JOSE PEREZ GARCIA; al SUR con 27.85 m. (veintisiete metros con ochenta y cinco centímetros) con el callejón sin nombre, 22.05 m. (veintidos metros con cinco centímetros) con el señor JOSE SANCHEZ DE LA CRUZ; al ESTE, 32.00 m. (treinta y dos metros) con el callejón sin nombre 16.75 m. (dieciséis mts. con setenta y cinco centímetros) con la señora LIU GARCIA y el señor ANDRES SANCHEZ CARRILLO, 23.00 (veintitres metros) con la señora LIU GARCIA y el señor ANDRES SANCHEZ CARRILLO, 18.85 (dieciocho metros con ochenta y cinco centímetros) con la carretera Villahermosa-Frontera; al oeste 32.75 m. (treinta y dos metros con setenta y cinco centímetros) con el señor ELEAZAR FRIAS GARCIA y 30.40 m. (treinta metros con cuarenta centímetros) con el señor ELEAZAR FRIAS GARCIA.

—Con fundamento en los artículos 44, 55, 156, 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1138, 1151, 1152, 2932, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor del Estado, se da entrada ala demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleve en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado deseale la intervención legal que le compete. Hégame del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieran hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad y de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil en el Estado, fíjese aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días y para ello explíquense los avisos y edictos correspondientes, y hecho que sea

lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de las testimoniales ofrecidas.

—Solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fondo legal, o en su caso, nos informe lo conducente, y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

—Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa marcada con el número 1222 Altos de la Calle Eusebio Castillo de esta Ciudad y téngasele por autorizando para tales efectos al Licenciado MANUEL ANTONIO CORTES OSORIO.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

Seguidamente este Auto de Inicio se publicó en la Lista de Acuerdos con fecha 24 de Marzo de 1992, quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 412/993.

Consta Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPRDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

1-2-3

No. 6749

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN,
TABASCO.

Cunduacán, Tab., a 27 de Agosto de 1993

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 493/992, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por SANTIAGO RUIZ GOMEZ, en contra de MARIA GOMEZ, se dictó un acuerdo que literalmente dicen:—

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:—

—1o.- Apareciendo que la demandada MARIA GOMEZ, no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra por el Ciudadano SANTIAGO CRUZ GOMEZ, dentro del término que para tal efecto se le concedió, a pesar de haber sido notificada como lo prevee el numeral 121 Fracciones I y II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, según consta en los edictos publicados en los Periódicos anexos a los presentes autos, visibles a fojas de la treinta y uno a la treinta y seis frente de autos, como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee con fundamento en los artículos 616 y 617 de la Ley Adjetiva Civil, se declara en rebeldía a la demandada MARIA

GOMEZ, no volviéndose a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones de aquí en adelante, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado; asimismo, con fundamento en el artículo 132 de la Ley Adjetiva Civil, se tiene al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este H. Juzgado, esto último, con fundamento en los artículos 109, 110 y 111 del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado.—

—2o.- En atención al estado procesal que guardan los presentes autos, y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta secretarial, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas, que será de diez días comunes a las partes, el cual con fundamento en el artículo 618 del Ordenamiento Procesal de la Materia, se ordena su publicación de dos veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado; periodo que comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga del presente auto.—

—Notifíquese por estrados y cúmplase.—

—Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles...”—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA QUE SEA PUBLICADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

No. 6743

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. SONIA LEON GARCIA
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 134/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JOSE LUIS DEL ANGEL MALDONADO en contra de SONIA LEON GARCIA, con fecha veinticuatro de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En base al cómputo formulado por la Secretaría, se tiene a la demandada SONIA LEON GARCIA, presuntamente confesa de los hechos de la demanda instaurada en su contra por JOSE LUIS DEL ANGEL MALDONADO, en virtud de no haber dado contestación a la misma dentro del término legal.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor JOSE LUIS DEL ANGEL MALDONADO, y en atención al punto inmediato que antecede con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 616 y 617 del Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, se declara rebelde a la demandada SONIA LEON GARCIA, por no haber dado contestación a la demanda dentro del término que para ello legalmente le fué concedido, en virtud de lo anterior, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacercele le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, fijandose, en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.

TERCERO: En base a lo anterior, y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS fatales, el cual empezará a correr al siguiente que sea legalmente notificado este proveído, como la demandada fue declarada rebelde, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en esta ciudad, por consiguiente el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

CUARTO: Referente a las pruebas que ofre-

ce el actor en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser proveídas en su momento procesal oportuno, ordenandose guardar en el seguro del Juzgado el sobre cerrado que anexa, mismo que contiene pliego de posiciones.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Asi lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada María Eléna Hernández Ynurreta, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada Lorena Orquidea Cerino Moyer, que autoriza y da fé.

Al calce una firma ilegible. Rúbrica

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (18) DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 6741

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 170/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN CORZO CANCINO, Endosatario en Procuración del señor JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ, en contra del señor JUAN RIVERA MORALES, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, Perito designado en rebeldía de la parte demandada, mismo que corre agregado a los presentes autos.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Aplicado Supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente

Inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

a). Predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro con superficie de 577.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el avalúo que corre agregado a los autos, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo de Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces dentro de Nueve Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circu-

lación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 6744

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el Expediente número 202/992, se encuentra formada en la misma pieza de autos, la Sección de Ejecución del JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, como Apoderado General de Bancomer, S.A. en contra de los señores ANTONIO ASCENCIO RAMIREZ y TILA MARIA PEREZ DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de agosto del año en curso se dictó un acuerdo que ordena sacar a Remate el inmueble hipotecado y que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 562, 563, 564, 568, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se acuerda:—

PRIMERO. En cuanto a lo peticionado por la demandada TILA MARIA PEREZ DE LA CRUZ, en la diligencia efectuada con fecha diecisiete de agosto del año en curso, en los autos en que se actúa, désele vista con dicha manifestación a la parte actora de este Juicio para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga.

SEGUNDO: En cuanto a lo peticionado por el Ciudadano Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en la diligencia efectuada el día diecisiete de agosto del año en curso, en los autos en que se actúa, así como en el escrito de cuenta, y conforme a lo previsto por los numerales citados, sáquese

nuevamente a pública subasta en segunda almoneda el bien hipotecado de los demandados con rebaja del veinte por ciento de la tasación sobre el avalúo comercial que sirvió de base para el remate en primera almoneda del predio urbano ubicado en la Avenida Carlos Ramos de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 762.58 metros cuadrados, que se localizan al Norte: en 64.00 metros, 82.00 centímetros con callejón sin nombre; al Sur: en setenta y tres metros; al Sur: en setenta y tres metros cuarenta y dos centímetros, con propiedad de ANTONIO ASCENCIO GARRIDO; al Este: en diez metros cuarenta centímetros con propiedad de YADIRA RAMOS BERMUDEZ, de por medio demasia, y al Oeste en diez metros, cuarenta centímetros, con la Avenida Carlos Ramos, al que le fue fijado un valor comercial de \$241,186.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, CIENTO OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, esta, con rebaja del 20% del precio que se remata.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de que se trata, deberán de depositar ante la Receptoría de Rentas de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una suma igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate del bien inmueble en cuestión y sin cuyo requisito no será admitido a juicio.—

CUARTO. Como lo establece el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese este proveído a manera de Edictos, anunciándose por dos veces de siete en siete días y fijándose en los sitios públicos de costumbre e insértese también en el Periódico Oficial y en

otro de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado y fijense los avisos correspondientes en los lugares de costumbre, haciéndole saber a dichos postores que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas del día treinta de septiembre del año en curso. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.—

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, Y POR EL CUAL SE SOLICITAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DEL REMATE SEÑALADO EN DICHO AUTOS. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 6736

JUICIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 454993, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General de BANCA SERFIN, S.A. en contra de MARIO RAMOS SUAREZ Y MARIA DE JESUS DOMINGUEZ GARCIA RAMOS, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, tomando en consideración que en las presentes constancias obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Apareciendo de autos que no existe otro acreedor en este procedimiento de ejecución, según se desprende del certificado de gravámenes exhibido; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor se sacan a remate en pública subasta y en primera almoneda los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO denominado "El Chamizal" ubicado en la Ranchería Tulljá, Macuspana, Tabasco con superficie de 103-77-40 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el Avalúo que corre: agregado en autos, inscrito a nombre del señor MARIO RAMOS SUAREZ el 07 de Diciembre de 1981 bajo el número 805 del Libro General de Entradas a folios 1,286 al 1,288 de Libro de Duplicados Vol. 48, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,000 a folio 6 del Libro Mayor Volumen 84, al que le fue

fijado un valor comercial de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad:—

PREDIO RUSTICO denominado "El Refugio" ubicado en la Ranchería Alto Tulljá, municipio de Macuspana, Tabasco con superficie de 51-88-70 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, inscrito a nombre DE MARIA DE JESUS DOMINGUEZ GARCIA DE RAMOS Y MARIO RAMOS SUAREZ el 10 de Septiembre de 1982, bajo el número 548 del Libro General de Entradas a folios 1,217 al 1,220 del Libro de Duplicados volumen 48, quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,057 a folio 61 del Libro Mayor Volumen 80, al que le fue fijado un valor comercial de \$ 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que esta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día CINCO DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y tres; debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se describen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con el artículo 549 del Código Adjetivo invocado, anúnciese por dos veces de SIETE EN SIETE días en el Periódico Oficial así como en un diario de los que se editan en esta ciudad, fijándose AVISOS en los sitios públicos más

concurridos convocando postores.

QUINTO: De conformidad con el artículo 104 del Código Procesal invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Macuspana, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el Punto Tercero de este acuerdo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 6746

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el cuadernillo de sección de ejecución, deducido del expediente número 610/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ, se ha dictado un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

1/o. Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y el de los demandados en rebeldía no fueron objetados dentro del término concedido por la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

2/o. Ahora bien y como lo pide el licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de la materia, se saca a remate y pública subasta y en Primera Almoneda y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Francisco José Hernández Mandujano de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, con una superficie de 299.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 22.00 m, con calle FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MANDUJANO; Al Sur 21.95 M., con Lote número Cuatro; Al Este 24.02 M., con Lote número 21, al Oeste 25.48 M., con Lote Número veinticuatro, inscrito bajo el número 4341 predio número 64505 a folio:

105 y volumen 252, a folios del 4,309 al 4,314 del Libro de Duplicados Volumen 109, quedando afectado por dicho contrato y dicho acto el predio número 64,505 a folios 105 del Libro Mayor Volumen 252 y se encuentra inscrito a nombre del demandado JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ, del predio y construcción los citados Peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$176,570.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial que se remate del predio y construcción resultando la cantidad de N\$117.713.33 CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRECE NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, en consecuencia anunciese por tres veces dentro de nueve días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate así como exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante el Departamento de Designaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos AL DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio y construcción que se remata sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMIN-

GUEZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE actor en el presente juicio, y apareciendo constancia en autos que no fué posible efectuarse la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, expidansese los edictos y avisos correspondientes, con inserción del auto de fecha veintiuno de abril de los corrientes.

Notifíquese personalmente, y cúmplase Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6751

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número 526/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, endosatario en procuración de CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra de los CC. RODOVALDO MENDOZA DIAZ Y MARIA DOLORES RAMON GARCIA, con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto; A sus autos el escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada Eva Cercantes Contreras, Endosataria en Procuración de la parte actora con fundamento en los artículos 543, 544, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado así como en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base en primera almoneda, el siguiente bien inmueble, por lo que respecta a los derechos de posesión del mismo.

Predio ubicado en la calle Revolución de la Villa Macultepec, Centro, con superficie de 1394.51 metros cuadrados y que se localiza al

norte en 28.60 con Miguel Sánchez; al Sur, en 32.90 metros; al Este, en 30.46 metros con Rafael Mendoza Valle y 25.00 metros con Marco Chan Landero; al Sur colinda con calle de su ubicación; al Oeste en 41.30 metros con Manuel Méndez y Miguel Cruz Sánchez; inscrito bajo el número 5802 del Libro General de entradas a folios del 24404 al 24407 del Libro de Duplicados Volúmen 107 a nombre de Rodobaldo Mendoza Diaz, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital. Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de N\$163,540.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) valor comercial asignado por el perito nombrado en rebeldía de la demandada, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$109,026.66 con rebaja del veinte por ciento.

SEGUNDO: A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijandose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad Capital, haciendose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitado-

res depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del primer Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria Judicial C./ Isidra Leon Mendez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISABEL LEON MENDEZ.

No. 6748

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 440982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy BANCO MEXICANO SOMEX, S.A.o a quien legalmente la represente y el C. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ ó CARLOS A. HADDAD CHAVEZ, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

—PRIMERO.— Se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, Perito designado en rebeldía de la parte demandada, mismo que corre agregado a los presentes autos.—

—SEGUNDO.— Consecuentemente y como lo pide el promoviente y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en

PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuador por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

—-a). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.— Ubicado en la calle Retorno Gimnasia sin número, Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta Ciudad, con una superficie total de 295.58 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el avalúo que corre agregado a los autos, y al cual se le fijó un valor comercial de NS264,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

—TERCERO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo de Independencia de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el Remate.—

—CUARTO.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de Nueve Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más

concurridos de costumbre, de esta ciudad, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

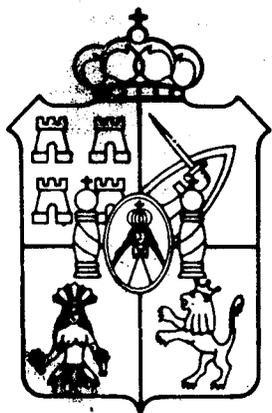
—Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

1-23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.